

Resistencia, **16** de Marzo de 2020.Hgg

Nº 17

VISTO y CONSIDERANDO:

La situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID-19) y en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando, este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, considera necesario disponer con carácter excepcional receso judicial, garantizando un mínimo de servicio.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- DECRETAR RECESO JUDICIAL a partir del 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, instrumentándose la disposición de guardias mínimas que prestarán servicios de 8 a 12 hs, con suspensión de términos y audiencias y sin atención al público presencial.

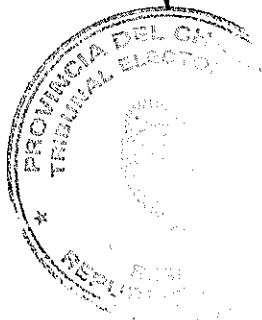
II. DISPONER que prestarán servicios aquellos agentes designados, salvo aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo, frente al Coronavirus (COVID-19).

III. HACER SABER al personal involucrado en el apartado precedente que tendrá idéntica compensación a la establecida para Ferias y Recesos Judiciales.

IV. FACULTAR a SECRETARÍA de este Organismo a arbitrar las medidas administrativas y de designación que sean pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente.

V. REGISTRAR, notificar y publicar.

~~Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco~~



~~Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco~~

~~ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco~~

M. MARCELA BENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco